



FIRMADO POR

La concejala de Sanidad y Consumo  
N<sup>ya</sup> Mercedes Torregrosa Orts  
05/07/2023



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Sanidad**

Expediente 1156003K

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, se recaba la opinión de la ciudadanía en general y de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa de modificación
- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- Los objetivos de la norma
- Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

Las cuestiones sobre las que podrán aportarse opiniones o sugerencias respecto a la iniciativa de modificación de la Ordenanza de Convivencia ciudadana serán los siguientes:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El Título IV de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana contiene las normas sobre el control y tenencia de animales y su redacción es un desarrollo de la Ley 4/1994, de 8 de julio de la Generalitat Valenciana de Protección de los Animales de Compañía. La Ley 4/1994 ha sido derogada por la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal (DOGV n° 9553 de 14.03.2023). Estableciéndose en la Disposición Adicional de dicha norma que las entidades locales dispondrán de dos años desde la entrada en vigor para desarrollar y adaptar sus ordenanzas.

- La necesidad y oportunidad de su aprobación:

Es necesario modificar la Ordenanza de Convivencia Ciudadana cuyo contenido en materia de tenencia de animales se basaba en la derogada Ley 4/1994, por lo que en su redacción actual el Título IV de la Ordenanza entra en graves contradicciones con lo dispuesto en la Ley 2/2023; atendiendo al principio de jerarquía normativa, es necesario dar una nueva redacción al referido Título IV de la Ordenanza.

- Los objetivos de la norma

Sintetizar de manera ordenada y coherente las obligaciones, prohibiciones, sanciones, régimen de acogida de animales y nuevos conceptos de cuidado de animales recogidos en la Ley 2/2023.

- Objetivos singulares de la modificación

Posibilitar la delegación de la tramitación de los expedientes sancionadores administrativas en cumplimiento a la adenda al convenio de colaboración para la gestión y recaudación de las sanciones administrativas de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana en concreto en lo referente a la tenencia de animales.

Las opiniones, observaciones o sugerencias que deseen formular podrán presentarlas dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación en la web municipal y se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig según lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig  
P.D. DECRETO N° 3236 DE 23 DE JUNIO DE 2323  
El concejal  
Santiago Aguiló Rovira  
05/07/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
07/07/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC DHDK UZQF C9TF H7DD

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA - SEFYCU 4409933**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1